## PRONUNCIAMIENTO DE COORDINADORES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Los coordinadores de los Proyectos Curriculares de Pregrado y del Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía-PAIEP de la Facultad de Ciencias y Educación, reunidos de manera extraordinaria el día 15 de junio de 2016, ante la situación por la que atraviesa en este momento la Universidad Distrital, manifestamos:

- 1. Que el 28 de abril la comunidad estudiantil de la Universidad tomó la determinación de votar el paro indefinido, argumentando múltiples razones de orden institucional que no han sido satisfechas lo suficientemente y que han sido expresadas en los pliegos de peticiones ratificados en diversas asambleas por Proyectos, Facultades y Generales de la Universidad.
- 2. Que el paro estudiantil implica, de suyo, la imposibilidad de continuar en el desarrollo de las actividades misionales, razón por la cual no es posible hasta este momento contar con las notas del segundo corte.
- 3. Que al día 28 de abril, fecha de inicio del paro estudiantil, habían transcurrido solamente 12 semanas académicas del primer semestre de 2016, razón por la cual, a ese momento, no era posible que se tuvieran las notas del segundo corte, pues, según la Resolución 254 de 2015 del Consejo Académico de la Universidad, entonces vigente, exigía que las calificaciones debieran ser reportadas (en la semanas 16) el día 28 de mayo de 2016 (p. 4.)
- 4. Que desde entonces, y como ha sido reiterativo por parte del Consejo Superior Universitario, las demandas realizadas por el Gremio de los Estudiantes y ratifica las por Asambleas Profesorales han sido desoídas, no obstante reconocidas, como puede evidenciarse en el Comunicado del 20 de mayo de 2016, comunicado que generó más incertidumbres que certezas.
- 5. Que el Consejo Superior Universitario emite otro Comunicado, de fecha 9 de junio de 2016, a través del cual dicta directrices al Consejo Académico "para lograr la finalización del periodo académico 2016-1", en el que emite órdenes contradictorias a los docentes e imposibles de cumplir, como se expresa en los numerales, a, c y d respectivamente:
  - a) Subir al Sistema Académico Cóndor las calificaciones obtenidas por sus estudiantes hasta el día de hoy, según lo establecido en la presente resolución (sic).
  - b) (...)
  - c) Desarrollar actividades académicas flexibles y efectivas de modo que contribuyan a la cabal finalización de los espacios académicos y al logro de los aprendizajes esperados.
  - d) No aplicar pruebas evaluativas durante la primera semana de reinicio de actividades.
- 6. Que en desarrollo del referido comunicado (del 9 de junio de 2016), el Consejo Superior Universitario expide las resoluciones 014, 015 y 016, dando por hecho con estas normativas, el retorno a la normalidad académica, sin hacer efectivas las garantías necesarias y suficientes para la culminación del semestre, pues, hasta la fecha, los estudiantes continúan en paro.

- 7. Que la resolución 015 del 9 de junio de 2016 –que ya no ordena sino que formula requerimientos a los docentes de la universidad– réplica, en el artículo 3, los mismos requerimientos que son absolutamente imposibles de cumplir.
- 8. Que, si bien, la resolución 015 en el artículo 7 ordena "Extender el semestre académico 2016-1 en tres (3) semanas lectivas, las dos (2) primeras destinadas a abordar los contenidos pendientes según lo indicado en cada uno de los Syllabus, y la tercera (3) (sic) semana para adelantar exámenes finales y habilitaciones."; esta normativa no especifica a partir de qué momento se contaran dichas semanas.
- 9. Que la contratación de los profesores de Vinculación Especial termina el 15 de junio de 2016 y a la fecha, no se ha hecho efectiva la contratación para la culminación del semestre, según lo ordena el artículo 8 de la resolución 015.
- 10. Que en contravía con lo expresado por el Consejo Superior y la realidad actual de la Universidad, el Consejo Académico expide la Resolución 038 de 2016, en la que se establecen fechas límites para la captura de notas (notas del segundo corte el 15 de junio de 2016) imposibles de cumplir, pues a la fecha, no se han reiniciado actividades académicas. El paro estudiantil no se ha levantado ni existen las condiciones locativas ni logísticas para cumplir lo que se demanda, en este punto es importante señalar que la flexibilidad de las actividades no implica ir en contra de la naturaleza de la Universidad y del carácter presencial que se tiene en los proyectos curriculares de pregrado.
- 11. Que esta situación ha generado desarrollos desiguales en los procesos académicos, pues existen diversidad de posiciones y algunos profesores con anuencia de algunos estudiantes, han subido un 70% y hasta un 100% de las notas de los espacios de formación.

En consecuencia, afirmamos categóricamente que no es competencia de las coordinaciones resolver situaciones particulares que responden a decisiones tomadas por profesores y estudiantes en cada uno de los espacios académicos. Adicionalmente, no nos es posible dar cumplimiento a las demandas emanadas del CSU y al Calendario Académico emitido por el Consejo Académico.

## Por otro lado, solicitamos:

- Al Consejo Superior Universitario, las garantías plenas para la terminación óptima y satisfactoria del semestre (que no son solamente tres semanas).
- Al Consejo Académico, la derogación de la Resolución 038 en lo relativo a las fechas para los reportes de notas en el Sistema; así como hacer efectivas las garantías brindadas por el Consejo Superior para lograr la culminación plena y satisfactoria del semestre. Dado que según la Resolución 015 del CSU, se autoriza a los estudiantes para cancelar el espacio académico que considere y sin restricción alguna, se solicite a quien corresponda, la habilitación en el sistema para que sean los estudiantes quienes desde su cuenta en el sistema cóndor cancelen los espacios tal como sucede durante los tiempos de inscripción y cancelación. De igual forma, que el sistema cóndor se mantenga habilitado durante todo el resto del proceso para el registro de los distintos porcentajes.
- Al Consejo de Facultad, un pronunciamiento respecto a la situación de la Universidad y en particular, al Calendario Académico emitido según resolución 038 de 2016, pues

desde las coordinaciones se ha expuesto las situaciones de cada uno de los proyectos curriculares. También, orientaciones claras que establezcan los alcances y responsabilidades de los coordinadores en el marco de las determinaciones que se han tomado.

Firman	
Pedro Baquero	Hanz Flata Martinez
Licenciatura en Educación Básica con	Licenciatura en Educación Básica con
Énfasis en Lengua Castellana	Énfasis en Educación Artística
Alexander García\ Licenciatura en Biología	Yólanda Samacá Bohórquez Lleenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés
Tomás Sánchez Amaya	Brigitte Johana Sánchez Robayo
Proyecto Académico de Investigación y	Licenciatura en Educación Básica con
Extensión de Pedagogía	Énfasis en Matemáticas
Lid Muñ <del>oz</del>	Nohora Pătricia Ariza Hernández
Licenciatura en Química	Licenciatura en Pedagogía Infantil
	Edwin Munévar Licenciatura en Física

